



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 1998

Número 187

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 8769 11247 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.
- 8769 11248 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.
- 8769 11422 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

Consejería de Sanidad y Política Social

- 8769 11517 Resolución

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 8780 11249 Resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocer en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión L.A.M.T. De interconexión D.A.M.T. Ayllones con D.A.M.T. Azarbe en El Esparragal de Murcia", promovida por: Iberdrola, S.A. Expediente n.º 2E98AT0896.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

ISSORM

Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones.

Servicio de Pensiones

- 8781 11274 Concluido plazo sobre declaración anual del Pensionista.

IV. Administración Local

Alcantarilla

- 8788 11454 Aprobados pliegos de condiciones para la contratación de varios servicios para el Ayuntamiento.

Cartagena

- 8788 11501 Área de Urbanismo. Unidad de Actuación número 11.1 de Cabo de Palos.

Fuente Álamo de Murcia

- 8788 11507 Modificación puntual en Sector Finca Los Leones.
- 8788 11236 Aprobación de la modificación de créditos.

Las Torres de Cotillas

- 8789 11358 Cambio de sistema de actuación urbanística.
- 8789 11359 Plan Parcial Industrial «Forquisa».

Lorca

- 8789 11509 Contratación de obras. Expediente 139/98.

Lorquí

- 8790 11239 Presupuesto general ejercicio 1998.

Murcia

- 8790 9999 Gerencia de Urbanismo. Corrección de error.

San Javier

- 8790 11377 Modificación número veinticinco de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

San Pedro del Pinatar

- 8790 11245 Anuncio.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
 Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
 (Polígono Cánovas) Teléfono 968 343 300



Consejería de Presidencia
 Depósito Legal: MU-395/1982
 30010 - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11247 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 164/1998. Construcción de vivienda, del término municipal de Yecla. Promovido por Salvador Cárpena Andrés.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de julio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11248 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 512/1997. Construcción de vivienda y almacén, del término municipal de Lorca. Promovido por Francisco Miguel Sánchez Rodríguez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11422 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de

la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 264/1998.-Construcción de adaptación de molino a hospedería para turismo rural, en paraje La Chopea, Archivel, del término municipal de Caravaca de la Cruz. Promovido por Carmen Álvarez Sandoval y otro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 23 de julio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Sanidad y Política Social

11517 Resolución

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca para la ejecución del Programa «Conocimiento del grado de integración de la población inmigrante en Lorca», suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 27 de julio de 1998, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 16 de julio de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca para la ejecución del Programa «Conocimiento del grado de integración de la población inmigrante en Lorca».

Murcia a 6 de agosto de 1998.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca para la ejecución del programa “Conocimiento del grado de integración de la población inmigrante en Lorca”.

En Murcia, a 27 de julio de 1998

INTERVIENEN

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de julio de 1998.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en

representación de la citada Corporación Local, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo del Pleno de fecha 26 de mayo de 1998.

EXPONEN

PRIMERO.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- En virtud de la Ley 11/86, de 19 de diciembre, de creación del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, corresponde al mismo la gestión de aquellos Servicios Sociales regulados por la Ley 8/85, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

El Decreto 66/96, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, contempla como una de sus funciones la ejecución de actuaciones en materia de programas para otros colectivos en situación de riesgo o dificultad social.

TERCERO.- Dispone el artículo 22 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales («B.O.R.M.» 15 de octubre de 1983) que: “la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales podrán suscribir convenios conforme a lo indicado en el artículo 4, apartado 3 de esta Ley”, añadiendo que “De modo particular, los Convenios de Colaboración podrán suscribirse en relación con las siguientes materias: “... b) elaboración, y en su caso, ejecución de estudios, planes y proyectos de actuación comarcal”.

CUARTO.- El Plan para la Integración Social de los Inmigrantes, aprobado por Consejo de Ministros del 2 de diciembre de 1994, diseñó un programa de actuación a medio plazo para asegurar la integración social de los inmigrantes, señalando los objetivos a conseguir e identificando los instrumentos para alcanzarlos. Uno de estos instrumentos, imprescindible para la realización del Plan, es el Observatorio Permanente de la Inmigración.

QUINTO.- En virtud de la Orden de 30 de abril de 1997, (B.O.E. de 15 de mayo), “por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y ayudas públicas a la realización de proyectos en favor de inmigrantes y para la resolución de situaciones de emergencia de carácter extraordinario, y se convoca su concesión”, el Ministerio de Trabajo convoca la concesión de Subvenciones para la realización de programas en favor de inmigrantes, estableciendo el contenido de estos en el artículo 3, y en concreto en el punto 5 de dicho artículo recoge: Observatorio Permanente de la Inmigración.- Programas dirigidos a la implantación de la red territorial del Observatorio Permanente de la Inmigración, preferentemente actuaciones en municipios de Murcia, entre otras Comunidades Autónomas, o que pretendan el mejor aprovechamiento de las fuentes de información disponibles.

SEXTO.- El ISSORM solicitó una subvención con el fin de que se desarrollasen cinco programas, uno de ellos, el relativo a “Conocimiento del grado de integración de la población inmigrante en la Comunidad de Murcia” a realizar directamente

por el Instituto y los otros cuatro, “Conocimiento del grado de integración de la población inmigrante en Cartagena”, “Implantación del Observatorio de Inmigración en el Municipio de Murcia”, “Conocimiento del grado de integración de la población inmigrante en Lorca” y “Conocimiento del grado de integración de la población inmigrante en Molina de Segura” a desarrollar por los respectivos Ayuntamientos.

SÉPTIMO.- Con fecha 14 de octubre de 1997 se concede, mediante Resolución del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia una subvención de 13.000.000 pesetas para el desarrollo de los cinco programas referidos, asignando nominalmente al programa “Conocimiento del grado de integración de la población inmigrante en Lorca” las cantidades y conceptos siguientes:

Personal: 2.400.000 ptas.

Dietas y gastos de viaje: 100.000 ptas.

Dicha Resolución establece que los programas subvencionados habrán de ejecutarse dentro del plazo de un año a contar desde la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» (número 304, de 20 de diciembre de 1997), así como que los gastos efectuados con cargo a la subvención deberán justificarse durante el mes siguiente a la fecha de finalización del programa subvencionado, en los términos dispuestos por la Orden de convocatoria.

Y, en virtud de tales antecedentes, las partes intervinientes acuerdan establecer las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.

El objeto del presente Convenio es hacer efectiva la ejecución del Programa “Conocimiento del grado de integración de la población inmigrante en Lorca” a través de la implantación del Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI) en dicho término municipal.

SEGUNDA.- ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL OPI.

El Observatorio Permanente de la Inmigración se configura como un sistema centralizado de información y como una herramienta para diagnosticar problemas y orientar las acciones dirigidas al proceso de integración de la población inmigrante. Dispone de una Unidad Central de análisis situada en el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales que va recibiendo periódicamente información de las distintas Unidades Territoriales, que a su vez centralizan la información en su ámbito territorial. La Unidad Territorial en esta Comunidad Autónoma se sitúa en la Dirección General de Política Social en coordinación con el ISSORM y la Unidad Básica de observación directa es el municipio.

La información de la situación de la población inmigrante se recoge a través de un cuestionario que se aplicará a todos los individuos que acudan al centro de la red OPI. Los datos recogidos en el mismo serán grabados en una aplicación informática creada al efecto para su posterior explotación.

TERCERA.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA.

El Ayuntamiento de Lorca se compromete, durante la vigencia del presente convenio, a desarrollar las siguientes actividades:

- Experimentación del cuestionario en una muestra de la población inmigrante para ver su viabilidad y coste/tiempo de aplicación.
- Implantación del cuestionario a toda la población que acuda a las Unidades de Trabajo Social.
- Recogida de Información.

- Recopilación de los datos en un programa informático al efecto.
- Estudio y análisis, conjuntamente con la Comunidad Autónoma, de los resultados obtenidos para posible aplicación de proyectos concretos con inmigrantes en el término municipal de Lorca.

- Justificación de los gastos efectuados con cargo a la aportación económica recibida.

Asimismo, conforme vayan registrándose los datos obtenidos de los cuestionarios aplicados a los inmigrantes, el Ayuntamiento remitirá estos registros grabados en disquete a la Dirección General de Política Social, con una periodicidad bimestral.

La Consejería de Sanidad y Política Social, a través de la Dirección General de Política Social y del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- * Prestar asistencia técnica para dar respuesta a los problemas informáticos que puedan surgir.

- * Prestar asesoramiento técnico para un correcto desarrollo del programa.

CUARTA. COMPROMISOS ECONÓMICOS.

Para el cumplimiento de los fines de este Convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará, con cargo al programa presupuestario 18.20.313C.465, que gestiona el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la cantidad de 2.500.000 pesetas.

A partir de la firma del presente Convenio se efectuará, por parte de la Comunidad Autónoma, el pago de la totalidad del importe económico a que alcanza su compromiso.

QUINTA.-JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.

La Entidad Municipal queda obligada a presentar al ISSORM, la justificación de los gastos efectuados con cargo a la aportación económica que se facilita a ese Ayuntamiento, durante los veinte días siguientes a la fecha de finalización del programa y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 1998, con documentos fehacientes de haber realizado el gasto y acordes con la naturaleza de la subvención.

Deberá presentar concretamente los siguientes documentos:

- Certificación del representante legal de la Corporación, conforme al modelo ANEXO V del "Manual de instrucciones de justificación de subvenciones", que se adjunta como anexo al presente convenio, facilitado por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales; en la que conste, entre otras cosas, la realización del programa subvencionado.

- Memoria explicativa del gasto que aclare la adecuación de los justificantes con los conceptos concretos de la actividad para la que se ha concedido la ayuda.

- Una relación de justificantes por cada concepto de gasto autorizado.

- El modelo ANEXO I "Relación de gastos del personal contratado" del "Manual de instrucciones de justificación de subvenciones", debidamente cumplimentado.

- Copia del contrato laboral.

- Recibos de nóminas en original y cumplimentados de acuerdo con la O.M. de 27/12/94 (Nombre, apellidos y NIF del trabajador, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, conceptos retributivos, firma del trabajador, firma y sello de la empresa, etc.).

- Boletín acreditativo de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), en original.

- Impresos 110 y 190 de ingreso de retenciones del I.R.P.F., en original.

- Copia del convenio colectivo de aplicación.

- Para los gastos de Dietas y Gastos de Viaje:

- * El modelo ANEXO IV "Liquidación de dietas y gastos de locomoción" del "Manual de instrucciones de justificación de subvenciones", debidamente cumplimentado para cada una de las liquidaciones individuales ocasionadas con motivo del desarrollo del programa.

- * Facturas, billetes y otros justificantes previstos en el "Manual de instrucciones de justificación de subvenciones".

SEXTA.- MEMORIA DE ACTIVIDADES.

En el plazo máximo de veinte días desde la finalización de la actividad y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 1998, el Ayuntamiento de Lorca deberá presentar al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia una MEMORIA con evaluación de los resultados obtenidos en la realización de las actividades subvencionadas.

Los contenidos de dicha Memoria serán los siguientes:

a) Nombre de la Entidad.

b) Denominación del programa.

c) Breve introducción al contenido del Programa.

d) Periodo de ejecución del programa.

e) Resumen económico: Importe subvencionado, estado de liquidación del programa, desglosado por origen de financiación y por conceptos de gastos.

f) Número de usuarios directos.

g) Modificaciones solicitadas: Análisis de su necesidad.

h) Localización territorial del programa.

i) Metodología e instrumentos utilizados.

j) Actuaciones realizadas.

k) Destinatarios de las actividades.

l) Objetivos previstos, cuantificados en la medida de lo posible.

m) Resultados obtenidos del programa, cuantificados y valorados.

n) Desviaciones respecto de los objetivos previstos.

o) Conclusiones.

SÉPTIMA.- REINTEGROS.

Procederá el reintegro de las cantidades correspondientes en los supuestos previstos en el artículo 19 de la Orden de 30 de abril de 1997 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan.

OCTAVA.- DIFUSIÓN.

El Ayuntamiento deberá incorporar, de manera visible en el material que se utilice para la difusión del programa subvencionado, el logotipo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales), así como el de la Consejería de Sanidad y Política Social.

NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión con participación de las partes firmantes del mismo, que mantendrá una reunión al menos cada trimestre. Su composición será la siguiente:

Por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- El Jefe de Servicio de Atención a Discapacitados y Otros Colectivos del ISSORM o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.

- La Jefa de Servicio de Planificación y Evaluación de la Dirección General de Política Social o persona en quien delegue.

Por el Ayuntamiento de Lorca, dos representantes designados por este.

2. Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento: resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, prestar la asistencia técnica necesaria a las Administraciones participantes y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

DÉCIMA.- FACULTAD INSPECTORA Y DE CONTROL.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ISSORM y la Dirección General de Política Social podrán comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio. Asimismo, esta Corporación Local queda sometida a las actuaciones de comprobación sobre empleo de las ayudas que estime conveniente la Dirección General de Migraciones, así como los previstos en la legislación vigente sobre actuación de la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas.

La Entidad Concertante deberá colaborar, en su caso, en el desarrollo de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

Por otro lado, dicha Entidad Local facilitará la información periódica que les solicite la Comunidad Autónoma sobre iniciación de las acciones, modificación sobre previsiones iniciales y finalización de las mismas.

DECIMOPRIMERA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio se podrá resolver por cualesquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto, la Administración Regional declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOSEGUNDA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta pasados veinte días de la finalización de la ejecución del programa y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 1998.

DECIMOTERCERA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**. Por el Ayuntamiento de Lorca.—El Alcalde, **Miguel Navarro Molina**.

MANUAL DE INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN

II. NORMATIVA REGULADORA

1. NORMATIVA DE CARÁCTER GENERAL
2. NORMATIVA DE CARÁCTER ESPECÍFICO

III. INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

1.- TIPOLOGÍA DE GASTOS SUBVENCIONABLES Y REQUISITOS FORMALES DE LA JUSTIFICACIÓN

- 1.1.- GASTOS DE PERSONAL
- 1.2.- ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO
- 1.3.- DIETAS Y GASTOS DE VIAJE
- 1.4.- GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
- 1.5.- CERTIFICACION GENERAL

2.- REQUISITOS FORMALES QUE DEBEN CONTENER LAS FACTURAS

3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LAS ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS

4.- CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN

5.- PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

MANUAL DE INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN

I.- PRESENTACIÓN

El presente Manual de Instrucciones comprende las bases generales de justificación de las subvenciones concedidas por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

Este manual constituye la guía básica que contiene las reglas a las que deberán atenerse las entidades beneficiarias de las subvenciones para justificar los diferentes gastos producidos con motivo de la realización de los programas subvencionados en el año 1997, y pretende igualmente resolver la dudas que puedan tener en la presentación de las cuentas justificativas de estas subvenciones.

II.- NORMATIVA REGULADORA

1.- NORMATIVA DE CARÁCTER GENERAL

El Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, que modifica los artículos 18, 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria.

* La Ley 30/93, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* El Decreto 2.784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

* El Real Decreto 2.225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

* El Real Decreto 2.402/85, modificado por los R.R.D.D. 1.624/92 y 1.8 11/94, sobre requisitos que deben cumplir las facturas.

* Orden de 27 de diciembre de 1994, por la que se aprueba el modelo de recibo individual de salarios.

2.- NORMATIVA DE CARÁCTER ESPECÍFICO

1. La Orden de 28.2.97 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de Subvenciones del Área de Asuntos

Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de sus Organismos adscritos.

2. La Orden de 30.4.97 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones para programas de actuación en favor de inmigrantes y se convoca su concesión.

3. La Resolución de concesión dirigida a cada organización por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

4. El presente Manual de Instrucciones.

III.-INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Los gastos a efectuar con cargo a la subvención concedida deberán adaptarse a la distribución aprobada por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales para cada programa.

La documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención se presentará por cada uno de los programas subvencionados, y deberá ir acompañada de lo siguiente:

a) Una breve memoria explicativa del gasto, que aclare la adecuación de los justificantes con los conceptos concretos de la actividad para la que se ha concedido la ayuda.

b) Una relación de justificantes por cada concepto de gasto autorizado.

1.- TIPOLOGÍA DE GASTOS SUBVENCIONABLES Y REQUISITOS FORMALES DE LA JUSTIFICACIÓN

1.1. GASTOS DE PERSONAL:

En este concepto se podrán incluir los gastos ocasionados en el pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral, así como a personal ajeno a la entidad pero vinculado al programa subvencionado con un contrato de arrendamiento de servicios.

Este último contrato sólo se admitirá si hubiese sido previamente autorizado.

Se podrán incluir las cuotas de la Seguridad Social a cargo de la entidad.

Las retribuciones imputadas a la subvención no podrán exceder en ningún caso del límite máximo establecido en el convenio colectivo del INSERSO o del sector, en el caso de que le fuera más favorable.

No podrán incluirse como gastos, los originados por los miembros de las Juntas Directivas o Consejo de Dirección de las Entidades en sus reuniones estatutarias.

Se cumplimentará el ANEXO 1 «Relación de gastos del personal contratado» y/o el ANEXO II «Relación de gastos de personal con contrato de arrendamiento de servicios» por cada uno de los programas.

Documentación a aportar:

Personal con contrato laboral

- Recibos de nóminas en original y cumplimentados de acuerdo con la O.M. de 27.12.94 (Nombre, apellidos y NIF del trabajador, categoría, profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, conceptos retributivos, firma, del trabajador, firma y sello de la empresa, etc.).

- Boletín acreditativo de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), en original.

- Impresos 110 y 190 de ingreso de retenciones del I.R.P.F., en original.

- Copia del contrato laboral.

- Copia del convenio colectivo de aplicación.

Personal con contrato de arrendamiento de servicios

- Contrato

- Recibo en original firmado por el perceptor que incluya.-

- Nombre, apellidos y NIF del trabajador, fecha y periodo de liquidación.

- Retención por IRPF.

- Aplicación del IVA cuando proceda.

- Impreso 110 y 190 del ingreso del IRPF en original.

- Copia del documento de presentación de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, si procede, y recibo de la cantidad devengada en el último periodo exigible.

1.2.- GASTOS DE ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO:

Se incluyen en este concepto como elegibles los gastos generados directamente en la realización del programa subvencionado, tanto los producidos en el desarrollo de la actividad, como en el mantenimiento del local donde ésta se realiza.

Podrán justificarse con cargo a este concepto los siguientes gastos:

a) Gastos de actividades

- Material de oficina: papel, impresos y otro material de oficina.

- Material didáctico: manuales, libros y revistas especializadas en el programa desarrollado.

- Gastos de publicidad y propaganda dirigidos a la difusión del programa referido.

- Transporte de mercancías adscritas al programa.

- Gastos de formación de los voluntarios que participen en el programa.

- Gastos derivados de colaboraciones, siempre que se trate de una participación esporádica en la realización de alguna de las actividades del programa y no afecte a personas que desarrollen su actividad laboral normalmente dentro de alguna otra organización beneficiaria de subvenciones del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

b) Gastos de mantenimiento

- Suministros: agua, electricidad, gas y combustibles.

- Comunicaciones: teléfono, télex, telegramas, correo y mensajería.

Se cumplimentará un ANEXO III «Relación de justificantes» por cada programa

El Instituto de Migraciones y Servicios Sociales apreciará la oportunidad de los gastos y podrá aceptar sólo la parte del gasto que estime que es acorde con la naturaleza del mismo.

No serán imputables a la subvención los gastos de comidas o celebraciones

No podrán imputarse a la subvención gastos de inversión (material inventariable, obras, reparación, etc.)

Tampoco podrán imputarse a la subvención los gastos de formación del personal de la entidad no voluntario.

Documentación a aportar:

- Colaboraciones esporádicas: Excepto la presentación del contrato, los mismos requisitos exigidos para la justificación de los gastos de arrendamiento de servicios.

- Resto de gastos: facturas o recibos que acrediten el gasto realizado, de acuerdo con los requisitos previstos en el apartado 2 del presente manual de instrucciones.

1.3.- DIETAS Y GASTOS DE VIAJE:

Podrán justificarse con cargo a este concepto las dietas y gastos de viaje del personal adscrito al programa, incluido el

personal voluntario, así como los gastos de transporte, en su caso, de los alumnos asistentes a los cursos de formación profesional.

El importe máximo de cada dieta o gasto de viaje a efectos de justificación será el establecido en el convenio colectivo del INSERSO o, en su defecto, en el convenio colectivo del sector (el convenio aplicado deberá adjuntarse con la justificación).

Se cumplimentará un ANEXO IV «Liquidación de dietas y gastos de locomoción por cada una de las liquidaciones individuales ocasionadas con motivo del desarrollo de cada uno de los programas.

Solamente se admitirán justificantes de esta partida si previamente se hubiera concedido ayuda para la misma.

Documentación a aportar:

Los gastos de alojamiento y manutención se justificarán mediante el original de la factura expedida por el correspondiente establecimiento hotelero.

No serán objeto de subvención los gastos extraordinarios como los de teléfono, minibar, etc.,

- Los gastos de desplazamiento se justificarán igualmente con los correspondientes billetes en original.

- Dentro de este concepto, podrán justificarse los gastos de transporte en ciudades mediante certificado del representante legal de la organización en el que se haga constar las personas que lo han utilizado y la necesidad del desplazamiento. La certificación deberá ir acompañada de todos los abonos o billetes del medio de transporte público colectivo utilizado.

- No serán objeto de subvención los gastos de taxis.

1.4.- GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Los gastos de gestión y administración se justificarán por separado para cada programa, aportando la documentación correspondiente, que se relaciona en el ANEXO I, en el III o en ambos según el tipo de gasto del que se trate.

Se consideran gastos de gestión y administración los ocasionados con motivo de la coordinación general de los distintos programas subvencionados, pudiendo justificarse:

- Las retribuciones ocasionadas por el personal administrador y/o coordinador de los programas, incluidas las cuotas de la Seguridad Social. Estas retribuciones no podrán ser superiores a las establecidas en el convenio colectivo del INSERSO, o en su defecto, a las del convenio colectivo del sector.

- Los gastos ocasionados con motivo de la gestión y/o coordinación general del/de los programa/s como material de oficina, mantenimiento de la sede de la Entidad (Teléfono, luz, etc.).

1.5.- CERTIFICACIÓN GENERAL

Deberá acompañarse a la documentación justificativa de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida una certificación del representante de la organización conforme al modelo del ANEXO V en la que conste la realización de los programas y que las actividades se han llevado a cabo con inmigrantes legalmente establecidos en España. Se indicará también si la organización ha obtenido alguna subvención de Entes públicos o privados nacionales o internacionales para cada uno de los programas subvencionados y en caso positivo, el importe obtenido. Asimismo se indicarán los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto, con indicación de los programas a los que se hayan imputado éstos.

2.- REQUISITOS FORMALES QUE DEBEN CONTENER LAS FACTURAS

Las facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Número de factura.
- Datos identificativos (nombre, apellidos, denominación o razón social del expedidor, NIF y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario que deberá ser la organización subvencionada.
- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total.
- Deberá reflejarse el IVA correspondiente. Cuando la cuota se repercuta dentro del precio podrá indicarse la expresión «IVA incluido».
- Lugar y fecha de emisión (en este punto se exigirá que la fecha de emisión esté comprendida dentro del plazo establecido en las normas reguladoras de la concesión).
- Asimismo se exigirá que en la factura figure el recibí, la firma y el sello del emisor de la misma.
- Forma de pago de la factura: metálico, transferencia o cheque, en cuyo caso deberá constar el número de éste.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LAS ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS.

De acuerdo con la Orden Ministerial de convocatoria, para poder admitir a trámite la documentación justificativa en los casos de subcontratación será preciso que concurren todos los supuestos que a continuación se enumeran:

- No podrán constituir el contenido esencial de los programas.
- Deben ser de continuidad, es decir, aquellos que han recibido subvención en años anteriores.
- Deberá figurar su necesidad en la solicitud de subvención o solicitar su autorización al efecto.
- Deberá existir autorización expresa o resolución, en su caso.

La organización beneficiaria que subcontrate la realización de actividades del programa subvencionado debe justificar la totalidad de los gastos efectuados con las mismas formalidades que las actividades realizadas directamente por la organización.

4.- CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN

Deberá acompañar a la documentación justificativa de los gastos correspondientes a la subvención concedida, un extracto bancario general de ingresos y gastos imputables a la subvención, en el que consten los intereses habidos durante el periodo de ejecución de los programas.

5.- PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

La documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, se presentará por cada uno de los programas subvencionados, aportando siempre originales.

En el caso de que la organización desee retirar los originales de las nóminas y documentación relativa a la Seguridad Social e IRPF, extremo que deberá ser solicitado por escrito, se aportará copia para su compulsación, invalidándose los originales que sean objeto de devolución.

La documentación deberá presentarse siempre acompañada de la relación que corresponda (Anexos I, II, III y IV).

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

Instituto de Migraciones
y Servicios Sociales

**SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PROMOCIÓN SOCIAL
DE LA MIGRACIÓN Y DE
PROGRAMAS PARA
REFUGIADOS**

ANEXO I

RELACION DE GASTOS DE PERSONAL CONTRATADO

CONVOCATORIA:

AÑO:

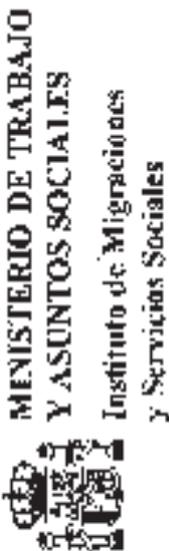
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

PROGRAMA:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR (1)	CATEGORÍA PROFESIONAL	MES	IMPORTE BRUTO MENSUAL	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA (2)		TOTAL
				Importe mensual	% Aplicado	
TOTALES						

(1) Se relacionarán separadamente cada uno de los trabajadores que hayan intervenido en la ejecución del programa, indicando las retribuciones brutas mensuales que figuran en sus nóminas.

(2) En la cuota relativa a la Seguridad Social a cargo de la empresa, se reflejará el importe correspondiente a la cuota empresarial según las bases de cotización de cada trabajador, indicando igualmente el porcentaje aplicado para su cálculo.



**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**
Instituto de Migraciones
y Servicios Sociales

**SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PROMOCIÓN SOCIAL
DE LA MIGRACIÓN Y DE
PROGRAMAS PARA
REFUGIADOS**

ANEXO II

RELACION DE GASTOS DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN DE COLABORACIÓN Y/O ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS

CONVOCATORIA:
AÑO:
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:
PROGRAMA:

NOMBRE Y APELLIDOS *	PERIODO DE PRESTACION DEL SERVICIO	IMPORTE NETO PERCIBIDO	IMPORTE I.R.P.F.	IMPORTE I.V.A	IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO
TOTALES					

* Se relacionará cada uno de los profesionales que hayan intervenido en la ejecución del programa.



**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Instituto de Migraciones
y Servicios Sociales**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PROMOCIÓN SOCIAL
DE LA MIGRACIÓN Y DE
PROGRAMAS PARA
REFUGIADOS**

Avda. de la Ilustración, s/n
con vial a El Ginzo de Limusa, 58
28029 MADRID
Tel. 347 88 84
Fax.

ANEXO III

RELACION DE GASTOS DE ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA:

AÑO:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

PROGRAMA:

Nº. Orden del justificante	FECHA DEL JUSTIFICANTE	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL			



**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**
Instituto de Migraciones
y Servicios Sociales

**SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PROMOCIÓN SOCIAL
DE LA MIGRACIÓN Y DE
PROGRAMAS PARA
REFUGIADOS**

ANEXO IV

LIQUIDACION DE DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCION

CONVOCATORIA.

AÑO:

NOMBRE DE LA ENTIDAD

PROGRAMA:

D
con domicilio en.....
y D.N.I. número..... se ha desplazado los días
a la localidad.....
con objeto de

Los gastos realizados han sido los siguientes:

CONCEPTOS	TOTAL
-Alojamiento días
-Manutención días
- Billfere en
- Traslado en vehículo propio Km.....
Matricula del vehículo
TOTAL

En Madrid, a... de 199

RECIBI
(Firma del perceptor)

Conforme con la liquidación formulada
(El representante de la organización)



**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**
Instituto de Migraciones
y Servicios Sociales

**SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PROMOCIÓN SOCIAL
DE LA MIGRACIÓN Y DE
PROGRAMAS PARA
REFUGIADOS**

ANEXO V

CERTIFICACION GENERAL

ENTIDAD:

Don/.....
como representante legal de la organización.
certifica que:

1) Los programas que han sido subvencionados en esta convocatoria se han realizado de conformidad con lo establecido en la Resolución y en el escrito de distribución de la subvención.

2) Las actividades se han llevado a cabo con inmigrantes legalmente establecidos en España.

3) Los programas han sido subvencionados también por los siguientes entes públicos o privados
.....
por un total de

4) El importe de los intereses devengados por la subvención recibida asciende aptas y el desglose de su aplicación en su caso a los programas subvencionados ha sido el siguiente:

(1)

NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
TOTAL INTERESES	

En de del 99
El representante legal de la organización

Ido.

(1) No se cumplimentará el cuadro si no ha habido intereses

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

11249 Resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocer en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión L.A.M.T. De interconexión D.A.M.T. Ayllones con D.A.M.T. Azarbe en El Esparragal de Murcia”, promovida por: Iberdrola, S.A. Expediente n.º 2E98AT0896.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la empresa Iberdrola, S.A., con domicilio en Avda. de Los Pinos, s/n, de Murcia, en solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Reconocimiento en concreto de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de Alta Tensión denominada: «L.A.M.T. de interconexión D.A.M.T. Ayllones con D.A.M.T. Azarbe en El Esparragal de Murcia» para mejora y ampliación de suministro de E.E.

Segundo: Dado que los organismos y corporaciones afectados: Confederación Hidrográfica del Segura y Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, han emitido informe favorable o con condicionantes, que han sido aceptados por el peticionario.

Tercero: Sometido el proyecto al trámite de información pública durante el periodo de treinta días, mediante anuncio publicado en el «B.O.R.M.» n.º 76 de 02.04.98 y en el diario La Verdad de fecha 08.04.88, se ha presentado alegaciones por parte de D. Francisco Pastor Cano, titular de los bienes y derechos afectados por el proyecto, en el que manifiesta:

1.º Que puede producir indefensión por no notificar a cada afectado.

2.ª Que existe otra L.A.M.T. que pretende el reclamante que se retire.

3.ª Que se debe tener en cuenta el justiprecio en función de la edificabilidad de los terrenos y compromiso de la empresa a retirar la L.A.M.T. para poder construir.

Cuarto: Remitidas las alegaciones presentadas a la empresa Iberdrola, S.A., conforme lo dispuesto en el artículo 12 del D. 2.619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1.966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, la empresa peticionaria expone lo siguiente respecto a las alegaciones:

1ª) Que con el trámite de información pública se ha respetado lo estipulado en el artículo 10 del vigente Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

2ª) Que la L.A.M.T. existente es de propiedad de la Confederación Hidrográfica del Segura y que para evitar la duplicidad de las instalaciones, al objeto de perturbar lo mínimo posible a los propietarios afectados, Iberdrola ha solicitado el desmontaje de la L.A.M.T. existente y su sustitución por la nueva L.A.M.T. que se proyecta, según permiso que dispone la empresa de C.H.S.

3ª) Que Iberdrola estará a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento anteriormente citado, sobre la determinación del justo precio, pago y toma de posesión del predio sirviente.

Primero: La competencia de la Dirección General para autorizar y reconocer en concreto la Utilidad Pública de esta instalación eléctrica, le viene atribuida en el art. 13 del Decreto 65/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa; el Decreto de 26 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre sobre autorización de Instalaciones Eléctricas; el Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Que respecto a las alegaciones presentadas por parte de los titulares de los bienes y derechos afectados por el proyecto, se considera debidamente contestadas y argumentadas por la empresa peticionario, y que el expediente ha seguido el procedimiento administrativo específico previsto en la legislación citada de aplicación.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero: Autorizar a IBERDROLA, S.A. la instalación eléctrica de Alta Tensión: L.A.M.T. de interconexión D.A.M.T. Ayllones con D.A.M.T. Azarbe en El Esparragal de Murcia.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

- Origen: D.A.M.T. Ayllones

- Final: D.A.M.T. Azarbe

- Longitud: 654 metros

- Tensión de suministro: 20 kV

- Conductores: LA-56

- Aislamientos: Cadenas U70 BS

- Apoyos: Metálicos

- Términos municipales afectados: Murcia

- Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro de E.E.

- Presupuesto: 2.679.052'-Ptas.

- Procedencia de los materiales: Nacional

- Técnico autor del proyecto: D. Rafael Abellán Soto

Tercero: Reconocer en concreto la Utilidad Pública de la instalación que se autoriza, que lleva inherente la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados.

Esta Resolución está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Soto y visado en fecha 17.12.97 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.

b) La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo

con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de seis meses a contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el «B.O.R.M.»

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a la Dirección General de Industria, Energía y Minas el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el Certificado de Dirección y Finalización de la instalación que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de cualquiera de las condiciones impuestas en ésta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en el plazo de un mes a constar desde su publicación, de acuerdo

con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 21 de julio de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social ISSORM

Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones.
Servicio de Pensiones

11274 Concluido plazo sobre declaración anual del Pensionista.

Por el presente, se hace saber a las personas que se relacionan en el anexo I, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, perceptores de la Ley de Integración del Minusválido, que ha concluido el plazo fijado en las respectivas normas reguladoras para presentar la declaración anual del pensionista, sin tener constancia en este Instituto de que dichas personas hayan cumplido esta obligación. Asimismo, se informa que, si en el plazo de 10 días desde la publicación de este Edicto, no se presenta la indicada declaración anual, se procederá a la suspensión de la pensión y, transcurridos tres meses desde esta suspensión, se emitirá resolución de extinción de estas prestaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Real Decreto 357/91, 29 del Real Decreto 383/84 y 10.4 del Real Decreto de 2.620/81.

Las declaraciones anuales de los pensionistas deberán presentarse en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, sita en Ronda de Levante, 16, esquina Juan XXIII - Murcia.

Murcia a 24 de julio de 1998.—La Directora General del Instituto de Servicios Sociales, **Diana Asurmendi López**.

ANEXO I

PERCEPTORES DE LA LEY DE INTEGRACION DEL MINUSVALIDO (LISMI)

DNI	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
74321159	ABELLAN ABELLAN, ISABEL	PLIEGO, 76	30180	BULLAS
27442369	ABELLAN SANCHEZ, ASUNCION	VILLA CONCHITA, 1-1-B	30140	SANTOMERA
23182322	ABELLANEDA GINEZ, ISABEL	DIP PULSANA P DEL PALO BAR MANOLO	30800	LORCA
74404908	ABRIL ABRIL, M JOSEFA	CA/ADA DE CANARA	30430	CEHEGIN
22854649	AGUADO ANDREUT, ANA M	CARMEN 23-4-I	30202	CARTAGENA
23152234	AGUDO IBAÑEZ, SALVADOR	RAMON Y CAJAL 31	30430	CEHEGIN
22453629	ALARCON CAMARA, M FUENSANTA	CTRA CABEZO DE TORRES 14	30004	ZARANDONA
22809488	ALBALADEJO LOPEZ, CATALINA	RIO GUADALENTIN 1 ESC 3 BAJO B	30360	LA UNION
22397832	ALBARRACIN FENOLL, CARMEN	BARCELONA 40	30100	MOLINA DE SEGURA
23198350	ALBARRACIN NEREO, ENCARNACION	ALPORCHONES, BUZON 1	30815	LORCA
74270794	ALCARAZ BARTOLOME, MILAGROS	HORNO CTRA ALGELARES 110	30003	MURCIA
22398188	ALCARAZ FERNANDEZ, CARMEN	CNO LOS PINOS 14	30570	MURCIA RURALES
22925363	ALCARAZ FERNANDEZ, CARMEN	RIO GUADALENTIN 2 2 B	30360	LA UNION
22378187	ALCARAZ MARTINEZ, M DOLORES	MAYOR, 224, 2 C	30005	MURCIA
23146422	ALCARAZ MORALES, SALVADOR	RAMBLILLA SAN LAZARO	30800	LORCA
23079217	ALCAZAR GARCIA, ENCARNACION	CNO VIEJO DEL PUERTO 7	30800	LORCA
23161398	ALCAZAR SANCHEZ, AGUSTINA	DIP. CAZALLA, CAMINO FELI	30800	CAZALLA

DNI	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
23123179	ALCAZAR SANCHEZ, MARCOS	EUGENIO NOEL, 17	30800	LORCA
74279663	ALEMAN ALMANSA, ANA	LUIS CARRASCO 1	30157	ALGEZARES
22318507	ALMAGRO MARTINEZ, JUAN	POL LA PAZ BQ A9 ESC 1 BAJO IZDA	30006	MURCIA
74302026	ALMANSA PAREDES, ANA	C/RAMON Y CAJAL, 15	30157	ALGEZARES
22321857	ALMELA DOLERA, JOSEFA	CTRA MULA BLQ 3 ESC 2	30560	ALGUAZAS
36406298	ALMELA FERNANDEZ, ANTONIA	VEREDA 69	30161	LLANO
20290387	ALVARADO IBAÑEZ, ANTONIO	SAN PASCUAL, 224-BAJO DRCHA.	30510	YECLA
22423907	ALVAREZ DUQUE, ISABEL	AVDA LIBERTAD 4 BLOQUE 1 B	30180	BULLAS
23114428	AMOR GUILLEN, MARAVILLAS DEL	TEJERA VIEJA 23	30430	CEHEGIN
22481641	AMOROS TORAL, FRANCISCO	PE/A LA ZAFRA SN	30629	PEÑA DE LA ZAFRA
22807751	ANDRES SANCHEZ, M TERESA	CAMINO VIEJO POZO ESTRECHO 50	30594	POZO ESTRECHO
23097339	ANDREU FERNANDEZ, ISABEL	CAZALLA ALAMOS DE ESPA/A C CASA MU	30800	LORCA
27468768	ANTON GARCIA, DOLORES	MIGUEL DE UNAMUNO 14 1	30540	BLANCA
74250287	ARAEZ ANDRES, ROSARIO	CANDELARIA 14 BAJO	30158	LOS GARRES
23220603	ARCAS GARCIA, FRANCISCA	D.CAZALLA-CNO.FTE.ALAMO,34,BUZON40	30800	LORCA
22350245	ARCE MELLADO, ADORACION	SAN BLAS, 88 =EL SECANO=	30579	TORREAGUERA
22438216	AREVALO ALVAREZ, JOSEFA	PABLO NERUDA 4 3 A	30430	CEHEGIN
22344753	AROCA SANCHEZ, ANTONIO	RAMON Y CAJAL 79 1 IZQ	30530	CIEZA
22175149	BALAZOTE MARTINEZ, MARIA	SANTO DOMINGO 11 B SAN ANTON	30008	MURCIA
22382885	BALIBREA LOPEZ, ENCARNACION	SELCAS 7	30003	MURCIA
74431288	BALLESTA HERNANDEZ, JOSE	FEDERICO SERVET SN	30870	MAZARRON
26414669	BARRERO GRIMA, ESPERANZA	AVDA. LA LIBERTAD, 54- 1 D	30710	LOS ALCAZARES
29048278	BAUTISTA GARCIA, BLAS	AVDA. REGION DE MURCIA, 84-3 D	30011	MURCIA RURALES
74166045	BAÑO TORREGROSA, JUANA	LOS SAEZ 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATAR
22150993	BELANDO TOVAR, HERMINIA	SENDA DE LOS GARRES 64	30012	MURCIA
74280786	BELMONTE MORALES, DOLORES	CTRA BENIAJAN CARRIL ENERA, 16	30011	DOLORES
22216167	BERNABE TOMAS, MARIA	AVDA CONSTITUCION 4	30800	MURCIA
23175691	BLAZQUEZ TUDELA, MARIA	LA ESCUCHA	30800	LORCA
22457759	BOBADILLA MARTINEZ, RAMON	CARRIL DE LA VILLA PE/A LA SEDA	30150	LA ALBERCA
74290845	BOLUDA GONZALEZ, ENCARNACION	AVDA DE LOS MARTIRES SN	30170	MULA
2123904	BONILLO GOMEZ, ANA	C LOS PINOS 59	30570	BENIAJAN
22296836	BONILLO GOMEZ, GLORIA	CNO. DE LOS PINOS, 3	30570	BENIAJAN
22945974	BORGOÑOS MARTINEZ, JUAN JOSE	ESTE VALLE ESCOMBRERAS 1	30350	CARTAGENA
40198616	BOVER BUSQUETS, MONTSERRAT	RAMBLILLA S LAZARO	30800	LORCA
24911749	BRAVO MANCEBO, JOSEFA	JARDINEROS 25-1-IZQ B LA VÍA	30800	LORCA
5037891	BRIGIDO MONTOYA, VALENTINA	SEVILLA ESC 2 BL 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATAR
48390210	BUSTOS GUERRERO, PEDRO JOSE	RIO EBRO BLQ C 1 BAJO DCHA	30006	MURCIA
4970643	CABALLERO DIAZ, CARMEN	ARZOBISPO SIMON LOPEZ 4 2 A	30004	MURCIA
22218164	CABALLERO MARTINEZ, JOSEFA	JOAQUIN COSTA 6	30003	MURCIA
23145540	CAMPOY SALAS, ANGELES	C VIRGEN DE LA HUERTA DIP TIATA	30800	LORCA
22230945	CAMPUZANO VERA, CLAUDIO	VIRGEN DE LA SALUD 10	30600	ARCHENA
22229747	CANDEL GUILLAMON, MARIA	ARBOLEDAS 27	30600	ARCHENA
22194872	CANOVAS GALVEZ, ANTONIA	TIERRAS NUEVAS 51	30580	ALQUERIAS
27439764	CANOVAS GARCIA, FRANCISCA	SAN JOSE OBRERO 1	30150	LA ALBERCA
74249529	CANOVAS PARDO, FRANCISCA	CANALES 43	30570	BENIAJAN
22467370	CARBONELL BAJOS, MARIA	AV.ALFONSO X EL SABIO,2 CONVENTO	30008	MURCIA
22416000	CARCELES AYUSO, TERESA	ABELARDO VALERO 8 BAJO	30150	LA ALBERCA
74271034	CARMONA GARCIA, ADELA	B PROGRESO 10	30012	MURCIA
74400371	CARMONA MONTOYA, DOLORES	LOS MARINES VALENTIN	30420	CALASPARRA
23242359	CARRASCO SANCHEZ, ENCARNACION	PURIAS BAR CARRERAS	30813	PURIAS
22401219	CARRILLO CARCEL, M DOLORES	JOSE ANTONIO 12	30580	ALQUERIAS
3017468	CATALAN BELTEJAR, CONCEPCION	URB LA ALCAYNA, 88	30500	MOLINA DE SEGURA
23172652	CERDA MARIN, ROSARIO	TTE PEREZ REDONDO 10	30850	TOTANA
22381361	CEREZO GALLEGU, CARMEN	EMILIO GARCIA NAVARRO 4	30004	ZARANDONA
993000034	CEREZO NAVARRO, ROMINA NADIA	JUVENTUD, 20- B PILAR	30580	ALQUERIAS
22172065	CERRO VELAZQUEZ, INOCENCIA DEL	C/CUARTTEL, 7 2 DISCO 15 BAJO	30820	ALCANTARILLA
22885567	CLEMENTE ARASCUÑAGA, INES	JUAN FERNANDEZ 8 1	30080	CARTAGENA
22889821	CONESA SOLER, ISABEL	ALCALDE AMANCIO MU OZ, 56-2-B	30203	CARTAGENA
34829933	CONTRERAS MUÑOZ, ASCENSION	LEPANTO 27	30100	ESPINARDO

DNI	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
23185942	CORONEL PAREDES, ANTONIA	D TORRECILLA BJOS VTA.CORONEL BZ74	30800	LORCA
22226718	CREVILLEN GUILLEN, JOSEFA	ALGAIDA 72	30600	ARCHENA
22318544	CUBILLANA DIAZ, CARMEN	SAN FERNANDO 2 2 A	30820	ALCANTARILLA
27463083	CUELLAR LAS HERAS, ALEJANDRO	LOS LEALES, 88	30009	LA ARBOLEJA
22242479	CUELLAR MAS, LEONOR	CARRIL DE LOS LEALES 88	30009	MURCIA
74266852	CUTILLAS GONZALEZ, ISABEL	CUARTO DISTRITO, 238	30520	JUMILLA
34810304	DE CAMPOS TERUEL, FRANCISCO	DUQUE DE AHUMADA, 2	30009	MURCIA
23237130	DIAZ PERNIAS, MARIA	HERAS DE SAN JOSE SN	30800	LORCA
23125085	DIAZ SANCHEZ, JUANA	LEGAZPI 10	30850	TOTANA
1576065	DIEZ GOMEZ, MANUEL	PLAZA STA MARTA 3 3	30008	MURCIA
31616250	DURAN TORRES, JUANA	MIRASIERRA 1 2 H POLIG LA SAUNA	30800	LORCA
23071853	EGEA ROLDAN, ANTONIO	NIJO 8	30800	LORCA
74257505	EGIDOS ROSAURO, JUANA MARIA	MAR MENOR MEDIA LEGUA 5	30565	LAS TORRES DE COTILLAS
22418960	ESPIN DE GEA, MARIA DEL ROSARIO	LAS ESCUELAS CANARA	30430	CEHEGIN
22434874	ESTEBAN PEREZ, MARIA	RAMON Y CAJAL, 45-BAJO	30820	ALCANTARILLA
22804818	ESTEBAN SANCHEZ, FRANCISCA	MU/OZ GUSTIOZ 6 SAN ANTON	30080	CARTAGENA
22980667	ESTEVE MONTOYA, M TOMASA	C/CALLAO LA LARGA,19	30205	CARTAGENA
22813676	FARACO MANZANERA, HUMBERTA	BALLESTA 10	30360	LA UNION
27472770	FENOLL CANTERO, DOMINGA	GRANADA, 6 BL.2 1 C	30010	MURCIA
74423779	FERNANDEZ DE MAYA, ANTONIA	SOLEDAD 53	30430	CEHEGIN
22286594	FERNANDEZ EGEA, MARIANO	SANTO DOMINGO 8 IBDA SAN ANTONIO	30008	MURCIA
22359923	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSEFA	MONTE DE LA SANGRE 11	30157	ALGEZARES
48390348	FERNANDEZ FERNANDEZ, M PAZ	LA VENTA SN	30591	BALSICAS
22298278	FERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCA	AVDA LOS MARTIRES	30170	MULA
23098113	FERNANDEZ MARTINEZ, ROSARIO	DIP D A INES	30800	LORCA
22216544	FERNANDEZ MONTESINOS, NATIVIDAD	CTRA. ALGEZARES, 82-1	30012	MURCIA
21446544	FERNANDEZ MORALES, JOSEFA	DP PARRILLA	30811	PARRILLA
22462777	FERNANDEZ MORENO, ANTONIO	ALBERTO SEVILLA BL.1 ESC.2-4 A	30011	MURCIA
29064794	FERNANDEZ MORENO, MARIA	4 DISTRITO,256	30630	FORTUNA
22433529	FERNANDEZ VICENTE, ANTONIO	S LUIS GONZAGA, 13 1 PORTAL 3-B	30004	MURCIA
22457118	FONS NAVARRO, DOLORES	AVDA FAMA BQ ORTICOLA E HUERTO	30006	MURCIA
23234747	FRANCO FUENTES, MARIA JOSEFA	ALMERIA 2 3	30880	AGUILAS
22418191	FRANCO GARCIA, JOSEFA	JUAN GUERRERO RUIZ, 14 4 IQDA	30009	MURCIA
22369189	FRUTOS ZAMORA, CONCEPCION	CNO. DE MURCIA, 16, 6-2 D	30530	CIEZA
23155894	FUENTES CIFUENTES, AGUSTINA	DIPUTACION LEIVA	30878	LEIVA
22878318	FUENTES HERRERO, ISABEL	VERONICA 1 3	30204	CARTAGENA
22251105	FUENTES MURCIA, MILAGROS	GRAN VIA 20 3 IZDA	30540	BLANCA
22390469	GALIAN BALLESTER, M ENCARNACION	CARRETERA ALICANTE 94	30007	MURCIA
22378924	GALIAN MARTINEZ, MIGUEL	PZA. FEDERICO SERVET, BL.12 2 BAJO	30003	MURCIA
74254395	GALINDO FIARDI, CONSUELO	SAN ESTEBAN	30500	MOLINA DE SEGURA
22816261	GALINDO GOMEZ, ANGELES	JOSE JIMENEZ 1 BAJO	30700	TORRE PACHECO
74274657	GALLARDO OLIVA, M DEL CARMEN	CARRIL DE LOS LEALES 154	30009	LA ARBOLEJA
23082048	GALLEGO LOPEZ, MARIA	DIP HIGUERA	30800	LORCA
23140277	GARCIA ABELLAN, LUCIA	DIP TORRECILLA PUENTE RECHINOLI	30817	TORRECILLA
22184334	GARCIA ALARCON, SAGRARIO	AYALA HURTADO	30560	ALGUAZAS
74274187	GARCIA ANDUJAR, FUENSANTA	CARRIL DE LA ESPARZA 155	30009	LA ARBOLEJA
74258106	GARCIA CANALES, M TERESA	ALTA 22	30157	ALGEZARES
74277993	GARCIA CANOVAS, CONCEPCION	CARRETERA DE BENIAJAN 161	30570	LA AZACAYA
22225475	GARCIA CARBONELL, ISABEL	LA ANCHOSA SN	30600	ARCHENA
22290538	GARCIA CARPENA, M JESUS	ALGEZARES 17	30510	YECLA
23100589	GARCIA CARRASCO, BENITO	NARCISO YEPES 26	30890	PUERTO LUMBRERAS
74437105	GARCIA FERNANDEZ, ROSA MARIA	CASTELLON, 18	30880	AGUILAS
74279474	GARCIA GALVEZ, MARIA	FUENSANTA 4 BAJO	30158	LOS GARRES
23092140	GARCIA GARCIA, ANA	DIPUT LA TORA	30800	LORCA
22822750	GARCIA GARCIA, EMILIA	CEUTA EDF SONIDO 7 A	30003	MURCIA
23216526	GARCIA GARCIA, MARIA	PASEO PARRA 32 2 D	30880	AGUILAS
74276389	GARCIA GRACIA, M DOLORES	CTRA DEL CATALAN 42	30162	SANTA CRUZ
23163489	GARCIA GRACIA, MARIA	BO LOS ANGELES 33	30800	LORCA
74272370	GARCIA HERNANDEZ, MARIA	CTRA BENIAJAN PTE REGUERON	30570	BENIAJAN

DNI	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
74296928	GARCIA LOPEZ, CATALINA	CUESTA DEL CA/O 22	30400	CARAVACA DE LA CRUZ
22214963	GARCIA LOPEZ, JUANA ANTONIA	PIO BAROJA 10	30564	LORQUI
23128749	GARCIA MARTINEZ, LOURDES	STA PAULA 2 1 B	30800	LORCA
74349519	GARCIA MEROÑO, AGUEDA	PL MANUEL ZAMORA 5	30593	LA PALMA
23176826	GARCIA MORA, M PURIFICACION	PORTIJICO 19	30800	LORCA
23075597	GARCIA MUÑOZ, GINES	LA HOYA	30800	LORCA
22457787	GARCIA ORTEGA, ADORACION	SIERRA ESPU/A 4 2 D	30009	MURCIA
22193796	GARCIA SANCHEZ, ISIDORO	CALVO SOTELO 10	30564	LORQUI
22806975	GARCIA SANCHEZ, MANUELA	PUERTAS DE MURCIA,7 4	30202	CARTAGENA
74615488	GARCIA TORRES, ISABEL	FINCA LA ROCHA	30395	LA APARECIDA
22355438	GARCIA VALVERDE, JUANA	STA TERESA 39	30110	CABEZO DE TORRES
22417383	GARCIA VERDU, CRISTOBAL	DE PTO LUMBRERAS 33 1 IZQ	30890	PUERTO LUMBRERAS
23180371	GARRO MATEO, MARIA JOSEFA	DIPT MARCHENA 44	30815	MARCHENA
993000153	GIL GOVANTES, JOSE ANTONIO	RONDA DE GARAY, 41-1-B	30003	MURCIA
74333373	GIL MARTINEZ, DOLORES	PINO DE LA MURTA, 4	30180	BULLAS
23182192	GIMENEZ MILLAN, CONCEPCION	RAMBLA ALTA 2 IZQUIERDA 31	30800	LORCA
22380600	GOMARIZ MEROÑO, M CONCEPCION	CARRIL DE LOS CHORNOS 6	30009	MURCIA
22834086	GOMEZ CUENCA, CONCEPCION	JUAN DE LA COSA 1 1	30203	CARTAGENA
22199117	GOMEZ MARTINEZ, CONCEPCION	AVDA PIO BAROJA SN EDIF ELE 1 B	30011	MURCIA
23228802	GOMEZ MARTINEZ, ENCARNACION	DIP PULGARA PTE LA PIA SN	30800	LORCA
22356130	GOMEZ MARTINEZ, MARCELA	GARCIA NOBLEJAS 10 1 D	30820	ALCANTARILLA
22473374	GOMEZ SANCHEZ, ISABEL	CHORNOS 22 1	30009	LA ARBOLEJA
74268517	GOMEZ TORRES, MARTINA	MARTIRES 20 BAJO	30800	MURCIA
22319322	GONZALEZ BROCAL, ROSA	PURISIMA 2	30820	ALCANTARILLA
768532	GONZALEZ CUESTA, NIEVES	COLONIA SAN ESTEBAN BLOQUE 4 1	30007	MURCIA
74275468	GONZALEZ FRANCO, MERCEDES	CUATRO VIENTOS 71	30169	SAN GINES DE MURCIA
22305011	GONZALEZ GALLEGO, ANA	BALAGUER 14	30848	SANTO ANGEL
74318046	GONZALEZ HERNANDEZ, PEDRO	SAN ANTONIO ABAD, 39	30570	BENIAJAN
22309324	GONZALEZ MARIN, JOSE	CASAS DEL CHIRETA 99 CTRA DE MURCIA	30400	CARAVACA DE LA CRUZ
74300106	GONZALEZ MIRA, VALENTINA	AVDA YECLA 112	30520	JUMILLA
22220677	GONZALEZ MORA, PILAR	AVDA PIO XII CTRA ALGEZARES 39	30012	SANTIAGO EL MAYOR
25950645	GONZALEZ MORENO, FRANCISCO	CARRIL IGLESIA, 1 ESC 2-B	30012	PATÍÑO
23163744	GONZALEZ PEREZ, DOLORES	DIP COY	30812	COY
74419253	GONZALEZ PEREZ, ISABEL	GA/UELAS	30878	GAÑUELAS
22181389	GONZALEZ SANCHEZ, CONCEPCION	FLORIDABLANCA 26 2	30002	MURCIA
22178977	GONZALEZ SEGUI, ANA M	PINTOR VELAZQUEZ 79	30579	TORREAGUERA
23146841	GONZALEZ VALERA, JUANA	DIPUT CAZALLA VDA DE LOS SEGURAS	30800	LORCA
6115619	GONZALEZ-CALERO ESPAÑA, JOSEFA	CETINA, 5 4	30001	MURCIA
22990838	GRELA TERUEL, M DOLORES	GRANADA, DUPLEX, 10	30100	ESPINARDO
22802500	GUILLEN CONESA, JOSEFA	RIO SEGURA, 30	30700	TORRE PACHECO
22358331	GUIRAO RAMOS, ANTONIA	JUAN XIII 40 4	30530	CIEZA
22991960	HENAREJOS MOYA, JOSE MIGUEL	B SAN JOSE 30	30740	SAN PEDRO DEL PINATAR
22379820	HERNANDEZ ALCARAZ, ANTONIO	PARQUE SAN ANTON 2 1 IZD URB SEDA	30009	MURCIA
74250182	HERNANDEZ BOTIA, JOSEFA	SAN JOSE 14	30100	ESPINARDO
23116345	HERNANDEZ CALVENTUS, MARIA	GARCIA AUX 7	30870	MAZARRON
22319139	HERNANDEZ CARRILLO, CARMEN	CARRIL ESPARZA SN LA ARBOLEJA	30009	MURCIA
22389441	HERNANDEZ GUILLEN, CARMEN	CMND LOS PINOS MOTADEL REGUERON	30570	BENIAJAN
22153345	HERNANDEZ LOPEZ, CARMEN	MARIA MAROTO 8 2	30007	MURCIA
22907539	HERNANDEZ MIRAS, JOAQUINA	INGENIERO DE LA CIERVA 3 3 I	30080	CARTAGENA
7740579	HERNANDEZ PEREZ, FRANCISCA	JAZMINES 11	30120	EL PALMAR
23155851	HERNANDEZ RAYA, JUANA	FEDERICO SERVET 3 F	30870	MAZARRON
22846363	HERNANDEZ ROMERO, ENCARNACION	MURCIA SN B	30590	SUCINA
22387560	HERNANDEZ SILVESTRE, ANA	PEPE DE RINCON-BO PROGRESO	30012	MURCIA
22275847	HERNANDEZ VALERA, MARIA LUISA	POETA VICENTE MEDINA, 11-4-DCHA	30007	MURCIA
22412332	HERRERO ABELLAN, MARIA	ORILLA DEL RIO 49	30139	EL RAAL
22209156	HIDALGO BALLESTER, ANGELES	VALENCIA 12	30100	ESPINARDO
74297356	HITA CAMACHO, ENCARNACION	CUESTA DE LA VILLA 31	30530	CIEZA
22253430	IBAÑEZ GUERRERO, CARMEN	SAN BENITO CTRA ALCANTARILLA 87	30005	MURCIA
75683129	ILLESCAS MUÑOZ, FRANCISCA	ANTONETE GALVEZ SN	30600	ARCHENA

DNI	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
74580734	IZQUIERDO MOYA, M ROSARIO	ESPARTERO, 38	30880	AGUILAS
22392110	IÑIGUEZ CERVANTES, CARMEN	POLIGONO DE LA PAZ BLOQUE D 4	30006	MURCIA
22473786	JAEN BOTIAS, MARIA JOSE	CARRIL DE LAS PALMERAS	30836	PUEBLA DE SOTO
23204600	JIMENEZ DIAZ, ISABEL	SAN RAFAEL BL B 7 B	30800	LORCA
22420357	JIMENEZ HURTADO, CONCEPCION	CARRIL DE LAS PALMERAS	30080	LA ALBATALIA
22466279	JIMENEZ JIMENEZ, RODOLFO	SAN LEON, 24	30500	MOLINA DE SEGURA
74276218	JIMENEZ ROCA, M DE LAS LAGRIMAS	MAYOR 197	30006	MURCIA
23172292	JORDAN TERUEL, MARIA	CNO VIEJO DEL PUERTO	30890	PUERTO LUMBRERAS
22164605	JOSEPH GOMEZ, ANTONIA	CAMINO DE LAS ESCUELAS 10	30009	LA ARBOLEJA
23181357	LARIO CARO, M ANTONIA	ZAPATEROS 11	30800	LORCA
74283413	LEON NAVARRETE, M ROSARIO	PRIMERO DE MAYO, 4	30180	BULLAS
23146074	LIDON ALCAZAR, CATALINA	DIP. CAMPILLO CRA. ALMENARA, 23	30813	LORCA
23086140	LIDON HERNANDEZ, ASCENSION	MONTERO 9	30850	TOTANA
23184307	LLAMAS ALCAZAR, PASCUALA	MARIN MORATA EDIF COSTA RICA 1 B	30800	LORCA
22443076	LOPEZ APARICIO, JOSE IGNACIO	ANGEL ZAPATA SN B SAN BLAS	30579	TORREAGUERA
22471184	LOPEZ CABALLERO, ANGELES	CTRA BENIAFAN 8 LA AZACAYA	30570	BENIAJAN
74303565	LOPEZ CAPARROS, MARIA	CTRA DE /ORA 71 ALBATALIA	30009	LA ALBATALIA
40809138	LOPEZ CEGARRA, CARMEN	CTRA DE LA PALMA 135	30310	LOS BARREROS
22276156	LOPEZ EGEA, GINES	RIQUELME 12	30004	MURCIA
23180971	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA	YUFERA S/N	30860	PUERTO DE MAZARRON
22175552	LOPEZ GALVEZ, JOSEFA	PUENTE REQUERON LA AZACAYA 5	30570	BENIAJAN
22935544	LOPEZ GARCIA, M VIRTUDES	STA MARGARITA 116	30708	LOS MATEOS
22389988	LOPEZ GARCIA, MERCEDES	CNO HONDO CTRA ALCANTARILLA 11	30010	MURCIA
74419409	LOPEZ GARCIA, VIRGINIA	AVDA LIBERTAD 16 3	30430	CEHEGIN
27466523	LOPEZ HERNANDEZ, BARBARA	CTRA. ALCANTARILLA, 278	30166	NONDUERMAS
22383129	LOPEZ HERNANDEZ, JOSEFA	DE LA PITA 18	30166	NONDUERMAS
74270704	LOPEZ HITA, ASCENSION	VIA 8 STGO EL MAYOR	30012	MURCIA
22272766	LOPEZ JIMENEZ, RAMONA	ALCALDE GASPAR DE LA PEVA 21	30011	MURCIA
74409480	LOPEZ LEON, MARIA	ROSA 31	30850	TOTANA
21442746	LOPEZ MARTINEZ, M JOSEFA	C/ DEL CAMPO,110	30565	LAS TORRES DE COTILLAS
22237294	LOPEZ MARTINEZ, MARIA	4 DISTRITO 62	30520	JUMILLA
23210389	LOPEZ MARTINEZ, RAMONA	DR LUIS PRIETO 14	30880	AGUILAS
36460754	LOPEZ MUÑOZ, AMALIA	DE LA CRUZ, 57	30400	CARAVACA DE LA CRUZ
22927249	LOPEZ PAREDES, MARIANA	MANRESA 11	30080	CARTAGENA
22424914	LOPEZ ROJAS, JOSEFA	PIO XII 19 3 IZDA	30800	MURCIA
22869143	LOPEZ ROS, JOSEFA	LO FERRO 14	30709	ROLDAN
23093097	LOPEZ RUIZ, ANA	LA FUENTE, 28 DIPUT. LA PACA	30800	LORCA
23123024	LOPEZ SANCHEZ, CONCEPCION	EL MOLINICO, 103-DIP.PULGARA	30800	LORCA
22334995	LOPEZ SORIANO, DOLORES	LA ROSA 2	30510	YECLA
7576819	LOPEZ URIBARRI, M ROSARIO	TORRE DE ROMO 59 2	30011	MURCIA
22779390	LUCAS FERNANDEZ, ANA	TIRSO DE MOLINA EDF ESTADIO 4 4 B	30080	CARTAGENA
22474256	MADRID ANDRADA, FUENSANTA	C/MAYOR, 38-5	30570	BENIAJAN
22885225	MADRID GARCIA, ASCENSION	CTRA LA PALMA 132	30310	LOS BARREROS
22922475	MADRID MARTOS, JOSEFA	LOS PEDRO ANTONIO 13 BAJO	30390	LA ALJORRA
74254629	MANCHADO NAVARRO, JOSEFA	JOSE MARTINEZ GARRE SN 1 E	30580	ALQUERIAS
48492401	MANRIQUE ORIVE, ADRIAN	PLAZA DE LOS LIMONEROS, 2- 3 I	30120	EL PALMAR
22239560	MANSILLA SERRANO, JOSEFA	SEGUNDO DISTRITO, 16	30520	JUMILLA
45245681	MANZANO MUÑOZ, ANGELES	B LOS ANGELES ESC 2 1 B	30800	LORCA
22403313	MARIN GARCIA, DOLORES	ZANJA 17	30110	CABEZO DE TORRES
22163669	MARIN GARCIA, JUAN	TERMINO, 8 S. JOSE OBRERO	30820	ALCANTARILLA
22430267	MARIN MUÑOZ, DOLORES	SANTA RITA BLOQUE 3 4	30006	MURCIA
22358596	MARIN ZAMORANO, JOSEFA	MAR DEL NORTE 5 BAJO	30007	MURCIA
22476498	MARMOL RUIZ, ISABEL	CARRIL DE LA ENERA,119	30011	MURCIA
22386319	MARTINEZ ANDUJAR, M CARMEN	CARRIL ESPARZA	30009	LA ARBOLEJA
22802888	MARTINEZ APARICIO, INES	S LUIS 4	30730	SAN JAVIER
21629057	MARTINEZ ARJONA, ANA M	C/ IGLESIA, 2 =LOS ROYOS=	30400	CARAVACA DE LA CRUZ
74253225	MARTINEZ AROCA, M CARMEN	CRTA DE VILLANUEVA SN	30600	ARCHENA
23148460	MARTINEZ BLAZQUEZ, CARMEN	LEON 1	30850	TOTANA
74278234	MARTINEZ BRAVO, ISABEL	ALAMEDA CAPUCHINOS 32 1 B 4 ESC	30002	MURCIA

DNI	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
74280306	MARTINEZ CALDERON, MARIA	VICTORIA SN	30589	LOS RAMOS
74325478	MARTINEZ FERNANDEZ, JOSEFA	MAYOR, 95	30570	BENIAJAN
23239084	MARTINEZ GARCIA, JUAN	LOS ANGELES 33	30800	LORCA
23183470	MARTINEZ GARCIA, MARIA	LOS ANGELES 1 1ZDA PORTERIA 6	30800	LORCA
22346982	MARTINEZ GONZALEZ, MERCEDES	INDEPENDENCIA 26	30820	ALCANTARILLA
22935125	MARTINEZ HERNANDEZ, ASCENSION	LAS ESCUELAS TALLANTE	30080	CARTAGENA
22900507	MARTINEZ HERRERO, RAIMUNDO	RESIDENCIA TERCERA E.CERVANTES SN	30800	LORCA
27460715	MARTINEZ IBAÑEZ, CARMEN	PACO TOCINOS, 33	30565	LAS TORRES DE COTILLAS
4988296	MARTINEZ JIMENEZ, FULGENCIA	LA FE B SAN ANTON 49	30500	MOLINA DE SEGURA
22442838	MARTINEZ JIMENEZ, JOSE	ASOCIACION DE LA CARIDAD, 34	30140	SANTOMERA
74408994	MARTINEZ JIMENEZ, JUANA ZOILA	MAYOR 22	30440	MORATALLA
23176201	MARTINEZ JIMENEZ, MARIA	DIP RIO BAR EMIGRANTE	30817	RIO
23163977	MARTINEZ JODAR, M JOSEFA	DIP CAZALLA CMNO FELIX BUZON 25	30800	CAZALLA
22276162	MARTINEZ LACARCEL, MILAGROS	EMILIO PIERO 13 2 1	30007	MURCIA
22941480	MARTINEZ LINARES, ADELAIDA	LA ALJORRA	30390	LA ALJORRA
22281046	MARTINEZ LISON, APOLONIA	AVDA CALVO SOTELO, S/N	30190	AGUILAS
23211703	MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCO	CASAS ROSA PUENTE LA PIA	30800	PULGARA
74408568	MARTINEZ LOPEZ, JULIANA ZOILA	ROYO TERCERO EL SABINAR	30387	EL SABINAR
22374797	MARTINEZ MANZANERA, M CARMEN	TONELERO, 1 «E. NILO» 2 DERECHA	30003	MURCIA
22241345	MARTINEZ MARTINEZ, ANA	AVDA DE YECLA 13	30520	JUMILLA
74337521	MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIA	LAS TEJERAS 113 TI/OSA	30570	BENIAJAN
74420715	MARTINEZ MARTINEZ, CONCEPCION	INGENIERO O/ATE 4	30400	CARAVACA DE LA CRUZ
22160333	MARTINEZ MARTINEZ, ISABEL	AV.MIG.CERVANTES E.CONVER B-4 E-4	30009	MURCIA
74250128	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA	DOCTOR LAPE/A SN	30100	ESPINARDO
74273980	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA	ALEGRÍAS 6 EL RANERO	30100	EL RANERO
23123189	MARTINEZ MATALLANA, MARIA	CUESTA DEL PARADOR 3	30430	CEHEGIN
22372495	MARTINEZ MOLINA, JUANA	SAN BLAS 7	30520	JUMILLA
22235383	MARTINEZ MORA, PILAR	JUMILLA 7	30510	YECLA
74288759	MARTINEZ MORENO, JUANA	CTRA ALGEZARES 140 B PROGRESO	30012	MURCIA
22999117	MARTINEZ ORTEGA, M DEL MAR	ALAMEDA DE SAN ANTON 33	30080	CARTAGENA
23079605	MARTINEZ ORTIZ, JOSEFA	MONTALBAN 25	30892	LIBRILLA
22147926	MARTINEZ PALACIOS, DOLORES	PLGNO DE LA PAZ BL A 5 1 ESC 3 C	30006	MURCIA
4913306	MARTINEZ PALENCIA, AMPARO	ISAAC PERAL 18	30520	JUMILLA
74567024	MARTINEZ PEREZ, M DOLORES	CALVO SOTELO 13	30331	LOBOSILLO
22428035	MARTINEZ PEÑALVER, MARIA	CIBELES, 6	30600	ARCHENA
23179983	MARTINEZ QUI ONERO, JUANA	VENTA MURCIA, 4	30816	HOYA
27487251	MARTINEZ ROCAMORA, MARIA	PEDANIA DE BARINAS	30648	BARINAS
74276247	MARTINEZ ROSA, FRANCISCA	VEREDA DEL CEMENTERIO 122	30161	LLANO DE BRUJAS
22942559	MARTINEZ RUBIO, JOAQUINA	RIO TAJO 19 REPESA ESCOMBRERAS	30350	ESCOMBRERAS
27451777	MARTINEZ SALINAS, MARIA DOLORES	C/ VIRGEN DE LOS DOLORES,1, 1 B	30152	ALJUCER
22884231	MARTINEZ SANCHEZ, M CARMEN	CIUDAD DE ORAN 9	30080	CARTAGENA
27459599	MARTINEZ SANCHEZ, M CARMEN	CTRA DE LA FUENSANTA 239	30151	SANTO ANGEL
75073325	MARTOS FUENTES, BALBINA	PINTOR SOBEJANO 15 PARCELA 2-47	30710	LOS ALCAZARES
74423875	MATA LLORENTE, FRANCISCA	PEDANIA DE BARINAS	30640	ABANILLA
22211255	MATAS ZAMORA, JOSEFA	GABALDON 15	30152	ALJUCER
74249617	MAYOR SANCHEZ, ANGELES	SAN PEDRO 5 BAJO	30835	SANGONERA LA SECA
22461311	MEGAR GUILLEN, DOLORES	LA BARCA 22	30580	ALQUERIAS
22911203	MENDEZ FUENTES, LAZARO	DPT LEYVA	30870	MAZARRON
23094611	MENDEZ ROMERO, GABRIELA	CA/ADAS DE ALHAMA	30840	ALHAMA DE MURCIA
22844990	MENDEZ SOLANO, VALENTINA	SAN LEANDRO 8 3 C	30080	CARTAGENA
19032683	MENENDEZ ALBA, AMPARO	CNO FUENSANTA 2 2 A	30010	MURCIA
22216726	MESEGUER CARAVACA, MERCEDES	CARRIL DE LOS CHORNOS 11	30009	LA ARBOLEJA
23102998	MIRAS ALCAZAR, DIEGO	SANTA ANA 12	30880	AGUILAS
23141543	MIRAS SANCHEZ, ENCARNACION	DIPT FONTARES	30800	FONTANARES
22310118	MIÑANO VERDU, JOSE MARIA	PROCLAMACION, 6- 1 D	30002	MURCIA
23208488	MIÑARRO ALCARAZ, ANA	DIP TERCIA VENTA EL PINTAO	30800	LORCA
23151453	MIÑARRO MULERO, SOLEDAD	CAZALLA PUENTE ALTO	30800	LORCA
22175338	MOLINA GIL, GABRIEL	SUR, 12 DUPLEX B PROGRESO	30011	MURCIA
22880476	MOLINA LOPEZ, TERESA	LA ROSA 1 1 C B CONCILIACION	30080	CARTAGENA
22281526	MOLINA PUCHE, JOSEFA	C/HUERTO, 19	30510	YECLA

DNI	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
22206903	MONSERRATE TORRALBA, M REMEDIOS	CRIL.LOS CHORNOS,3 CAS.L.LEALES	30009	LA ARBOLEJA
22397784	MONTALBAN BUENDIA, ANDRES	EL PUNTAL	30178	FUENTE LIBRILLA
22419431	MONTEJANO LOPEZ, ASCENSION	JOSE MORENO 16 B PROGRESO	30012	MURCIA
74249605	MONTOYA MARTINEZ, ANTONIA	SALVADOR MARTINEZ MOYA, 39	30007	MURCIA
23106619	MORALES VILLENA, DOLORES	ESPERILLAS 9	30880	MURCIA
22359476	MORCILLO LOPEZ, PASCUALA	SALTO DE ALMADENES	30530	CIEZA
22839321	MORENO CASADO, PETRA	CNO VIEJO 102	30310	CARTAGENA RURALES
23965126	MORENO COBA, JUANA	BALSAS 28	30001	MURCIA
23164590	MORENO FERNANDEZ, MERCEDES	MARMORICO 4	30800	LORCA
23176456	MORENO MARIN, ANDRES	ZARZADILLA DE TOTANA	30850	TOTANA
76142320	MORENO MORENO, FRANCISCA	EVANGELISTAS SN BAJO	30390	LA ALJORRA
22449005	MORENO SANCHEZ, IGNACIO	C/PINTOR MURILLO, 25 =LOS NAREJOS=	30710	LOS ALCAZARES
23192113	MOYA LARIOS, JUANA	VELAZQUEZ 5	30840	ALHAMA DE MURCIA
23179201	MULA MARTINEZ, TOMASA	DIP MARCHENA SANTA GERTRUDIS	30815	MARCHENA
23094973	MUNUERA NAVARRO, MANUELA	PROLONG VALENCIA BLQ 1 3 IDA	30003	MURCIA
23209320	MURCIA BAYONAS, CONCEPCION	DIP CAZALLA TIENDA PEDRO LIDON	30800	LORCA
22151473	MURCIA LUJAN, DAMASA	SAN VICENTE 11	30120	EL PALMAR
29071733	MUÑOZ ABELLAN, JUAN MANUEL	AVDA SAN JOSE 44	30520	JUMILLA
22947927	MUÑOZ BARQUEROS, DOLORES	TARRASA 7	30310	CARTAGENA
22235683	MUÑOZ MOLINA, ISABEL	ALCALDE JUAN ESPUCHE 29	30510	YECLA

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

11454 Aprobados pliegos de condiciones para la contratación de varios servicios para el Ayuntamiento.

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1998, por el Ayuntamiento Pleno, acordó la aprobación del pliego de condiciones técnicas, económicas y jurídico-administrativas particulares, por la que se regirá la contratación relativa a la prestación de la «Gestión indirecta mediante concesión del Servicio de Control Horario del Estacionamiento de Vehículos en diversas vías y aparcamientos de uso público, y el suministro, instalación, mantenimiento, reposición y reparación de expendedores de tickets y demás elementos adscritos al sistema, así como la recogida de lo recaudado en tal concepto en la ciudad de Alcantarilla».

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, y dadas las especiales características objeto de contrato, no establece importe de licitación. No obstante, los licitadores deberán proponer en su oferta económica: retribución, canon anual, canon complementario, mejoras y fórmula de revisión, teniendo en cuenta que en el precio ofertado, el cual se considerará a «riesgo y ventura», irán incluidos todos aquellos gastos derivados de la dotación necesaria para el desempeño de sus funciones, así como el beneficio, los impuestos de toda índole que grave la prestación y en especial el IVA. Sin que por tanto pueda el adjudicatario repercutirlo, de manera independiente del precio total ofertado.

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución de las obras, será de cinco años.

Garantía provisional: Trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Garantía definitiva: Seiscientas mil pesetas (600.000 pesetas).

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Sección de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en Plaza de San Pedro, 1 - 30820 Alcantarilla (Murcia), teléfono centralita 968/800250 - Extensión 310 y 312, en horario de 9 a 14 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente hábil en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, estas, serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ayuntamiento, y durante el plazo de veintiséis días naturales,

contados a partir del día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado el citado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en horario de 9 a 14 horas, se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos en el pliego elaborado al efecto.

Alcantarilla, 31 de julio de 1998.—El Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

Cartagena

11501 Área de Urbanismo. Unidad de Actuación número 11.1 de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 31 de julio de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación número 11.1 de Cabo de Palos, presentado por don José Luis Gómez Sierra, en representación de AMIS 2.000, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 7 de agosto de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Fuente Álamo de Murcia

11507 Modificación puntual en Sector Finca Los Leones.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio de 1998, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual, número 1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente Álamo, en Sector Finca Los Leones.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento y a efectos de que las personas interesadas, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Fuente Álamo de Murcia, 30 de julio de 1998.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Fuente Álamo de Murcia

11236 Aprobación de la modificación de créditos.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de julio de 1998, la modificación de créditos

número 1 del Presupuesto Municipal para 1998, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentase reclamación alguna.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 158.2 de la Ley 29/88, de 28 de diciembre.

Fuente Álamo de Murcia a treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Las Torres de Cotillas

11358 Cambio de sistema de actuación urbanística.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 30 de julio de 1998, aprobó definitivamente el cambio de sistema de actuación urbanística, de Cooperación a Compensación en el P.A.L.-2 (La Loma) de este término municipal, a solicitud de don Joaquín Fernández Vicente.

Contra dicho acuerdo de aprobación definitiva que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección correspondiente de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Pudiéndose interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Las Torres de Cotillas, 3 de agosto de 1998.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Las Torres de Cotillas

11359 Plan Parcial Industrial «Forquisa».

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 30 de julio de 1998, aprobó definitivamente la modificación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial Industrial «Forquisa», ubicado en la Avenida Reyes Católicos, de este municipio, a instancia particular de don Salvador Frutos Ayuso.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38.1 d) del Reglamento de Gestión urbanística.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección correspondiente de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las Torres de Cotillas, 3 de agosto de 1998.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Lorca

11509 Contratación de obras. Expediente 139/98.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Alcaldía del día 6 de agosto de 1998, se aprobaron los pliegos de cláusulas económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto, con carácter de urgencia de las obras de «Adaptación de nave en la Isla y urbanización del entorno», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones:

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 113/98.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Adaptación de nave en la Isla y urbanización del entorno».

B) Fianza provisional: 2% del precio base. Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 29.829.588 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en las cláusulas del pliego; sobre número 2 documentación administrativa y clasificación como empresa contratista de obras en

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	1	d
C	2	d
C	4	d
C	6	d
C	6	d
C	8	d
C	9	d

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes siguiente al señalado anteriormente.

8.-Gastos de anuncios

El importe de este anuncio serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 6 de agosto de 1998.—El Alcalde en funciones, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorquí

11239 Presupuesto general ejercicio 1998.

En la intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguientes a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lorquí a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Alcaldesa-Presidenta.

Murcia

9999 Gerencia de Urbanismo. Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 9999, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 160, de fecha 14 de julio de 1998, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«Tema 17.-Gastos plurianuales. Regulación y requisitos. Ayuntamiento de Murcia».

Debe decir:

«Tema 17.-Gastos plurianuales. Regulación y requisitos».

San Javier

11377 Modificación número veinticinco de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de junio de 1998, acordó aprobar inicialmente la modificación número veinticinco de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, relativa a la limitación de usos en un radio de 300 metros de los centros educativos y docentes, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el indicado plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime conveniente.

Asimismo, se acordó suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito territorial afectado por la antecitada modificación puntual.

Para el supuesto de que no se presenten alegaciones, la modificación se entenderá aprobada provisionalmente.

San Javier, 21 de julio de 1998.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

San Pedro del Pinatar

11245 Anuncio.

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo previsto en el artículo 59.4.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, que por la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, se ha resuelto:

Primero Conceder a los propietarios de las embarcaciones fondeadas en las zonas reservadas a bañistas un plazo de seis días naturales, cuyo cómputo se iniciará a partir del día nueve de julio del año en curso, para que proceden a la retirada de sus embarcaciones de la meritada zona y su fondeo en las zonas permitidas.

Segundo: En caso de incumplimiento, se procederá a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, dando cuenta a la Administración competente para el inicio del correspondiente expediente sancionador contra los presuntos infractores.

Tercero: Notificar el presente decreto a los propietarios mediante su inserción en la embarcación fondeada, Tablón de Edictos Municipal y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse, en el plazo de dos meses desde su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

En San Pedro del Pinatar a nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.